

Guía para la acción judicial: **JUSTICIA DIGITAL Y SU APOORTE EN LOS CASOS AMBIENTALES**



Foto de Arin Turkey



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"*



Universidad del
Rosario | Facultad de
Jurisprudencia



JUSTICIA DIGITAL Y SU APOORTE EN LOS CASOS AMBIENTALES

Dr. Jorge Luis Trujillo Alfaro

Presidente del Consejo Superior de la Judicatura

Dra. Mary Lucero Novoa Moreno

Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Elizabeth Powers, Milena Sanchez de Boado y Esperanza Suarez

Programa Estado de derecho de INL, Sección de Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, Embajada de Estados Unidos en Bogotá.

AUTORES

Dr. Leonardo Güiza-Suarez

Profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario

Paula Andrea Jiménez Rojas

Investigadora de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario.

Sara Isabella Yara Rodríguez

Investigadora de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario.

INTRODUCCIÓN

Esta cartilla ha sido coordinada por el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" con apoyo de la Universidad del Rosario y la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá, con el fin de brindar a los Jueces y Magistrados de la República de Colombia una herramienta sobre el juzgamiento de casos ambientales y el uso de la tecnología, a partir de los aprendizajes post-pandemia.

A continuación, encontrará un material pedagógico organizado a partir de seis secciones que le permitirán conocer los avances, así como las diferentes herramientas empleadas para su implementación.



Foto de Freepik.com

**Bogotá D.C.
Mayo 2022**

CONTENIDO

PÁG.

ANTECEDENTES DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL	1
PLAN ESTRATEGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	2
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	5
ENSEÑANZA VIRTUAL	9
OBSERVATORIOS VIRTUALES SOBRE DECISIONES JUDICIALES	12
EL OBSERVATORIO REGIONAL AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL RÍO BOGOTÁ	13
EL OBSERVATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA PARA LA DEFORESTACIÓN EN LA AMAZONÍA (ODEAM)	14
ENLACES DE INTERÉS	15

Antecedentes de la transformación digital de la rama judicial

La modernización y digitalización de la Rama Judicial fue uno de los compromisos más importantes en la necesidad de una política tecnológica delineada, prevista desde un primer momento en el Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2015-2018, y reafirmada por el PSD 2019- 2022 "Justicia Moderna con Transparencia y Equidad".

Foto de Freepik.com

Se reconoce la oportunidad para dinamizar el uso de herramientas que permitan una realidad con el expediente electrónico en actuaciones judiciales, bajo el enfoque de transformación digital en la gestión y prestación de justicia.

Tanto el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Código General del Proceso, en varias de sus disposiciones establecen condiciones y técnicas para la implementación del expediente judicial electrónico como el plan de justicia digital. Gracias a lo anterior, hoy en día existen importantes avances e insumos que sirven para materializar el objetivo de la una justicia moderna y transparente, no obstante, se vislumbra niveles importantes de obsolescencia en herramientas informáticas y varios aspectos por mejorar al respecto (Rama Judicial, 2020).

Es así, que la Rama Judicial en colaboración y coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura, están implementando actuaciones con el fin único de entender y prever la situación real, los avances y problemáticas de la rama y más en específico analizar estrategias para el cambio. La implementación del CONPES 3559 de 2008 sobre fortalecimiento de servicios de justicia, permitió contar, entre otros con el Plan Estratégico Tecnológico – PET – mediante Acuerdo PSAAT2-9269 de 2012 con cinco ejes estratégicos:

- i** Modelo de expediente electrónico,
- ii** Justicia en red,
- iii** Gestión de la información,
- iv** Gestión del cambio y
- v** Uso de las TIC.

(Rama Judicial, 2020).

El pilar de la Modernización Tecnológica y Transformación Digital, comprende un conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas, con el fin de soslayar las necesidades de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorando la confianza de éste a través de procedimientos transparentes, facilitar el trabajo de los operadores judiciales, mejorar la productividad judicial, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, mejorar la calidad de las decisiones y mejorar la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia (Rama Judicial, 2020).



Plan estratégico de transformación digital

Como se ha enunciado la modernización de la Rama Judicial constituye uno de los principales objetivos y compromisos del marco de la política tecnológica diseñado y desarrollado desde el Plan Sectorial de Desarrollo de 2015, con la estructuración de los planes estratégicos de transformación digital (PETD) se busca impulsar y generar la transformación digital, de manera escalonada, en la gestión judicial y administrativa mediante el uso y apropiación de nuevas tecnologías en la administración de justicia, recurriendo a las mejores prácticas, aplicando los estándares y lineamientos respectivos sin perjuicio del funcionamiento armónico de las ramas del poder público y las entidades del Estado.

La creación del expediente judicial electrónico y el desarrollo del plan de justicia digital, que permitan el litigio en línea se desarrollará mediante



el mejoramiento de la modernización tecnológica, la transformación digital y modernización de la infraestructura judicial y seguridad, en una combinación dinámica y de agregación de valor

Consejo superior de la judicatura, 2020, p.9)

El PETD 2021-2025 podría desarrollarse aplicando diferentes diagramas, por ejemplo:

01

**DIAGRAMA
TRANSVERSA**

Inicialmente deberíamos aplicar la transformación digital a la gestión del sistema de justicia y a la gestión de resultados para mejorar el gobierno y la gobernanza después aplicar la transformación digital a la información pública y las tecnologías de información y comunicación, luego aplicarlo a los métodos de solución de conflictos, después aplicarlo al enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial, luego aplicar dicha transformación digital a la relación con la ciudadanía, posteriormente a la seguridad jurídica y por último al facilitamiento de las competencias de los diferentes actores del sector justicia.



02

**DIAGRAMA
VERTICAL**

Desarrollado mediante la transformación digital aplicándose en primer lugar a la justicia penal, luego a la justicia de familia, posteriormente a la justicia administrativa, después a la justicia civil, luego a la justicia laboral, posteriormente a la justicia constitucional y finalizar por la aplicación de la transformación digital a la justicia ambiental.



03

**DIAGRAMA
ESPECIAL**

Aplicar la transformación digital al pluralismo y justicia en general, luego a la justicia transicional y postconflicto, posteriormente a la justicia rural y por último a la política de lucha contra las drogas.

Asimismo, existen requerimientos funcionales para la correcta aplicación de trámites jurisdiccionales, que surgen dentro de un modelo de gestión, con el fin de estructurar los servicios judiciales con eficiencia para dar una atención conveniente a los ciudadanos, abogados, autoridad y operadores que se encuentren vinculados; esto, ya que la implementación de un nuevo entorno virtual debe ser sencilla para facilitar el trámite o gestión que cada usuario quiera desarrollar con la autoridad. Dentro de ellos está la Sede electrónica:



La sede electrónica de la autoridad administrativa debería contar con un espacio especializado para adelantar y gestionar los servicios jurisdiccionales. Este espacio representa funcionalmente las ventanillas o centros de atención donde los usuarios llevan a cabo sus trámites de manera presencial, pero que en un ambiente virtual se le añade valor con funcionalidades que mejora la experiencia en términos de eficiencia para todos los usuarios que interactúan con la autoridad administrativa con funciones jurisdiccionales. A la sede electrónica se puede acceder por múltiples canales como sitio web y APP móvil u otros dispositivos inteligentes.



Además se debe contar con condiciones previas respecto la infraestructura como por ejemplo:

Banda ancha

Los sistemas de justicia electrónica dependen de los flujos de intercambio de datos a través de Internet o redes específicas. Por lo tanto, las características y fiabilidad de la capacidad de la red son fundamentales para el funcionamiento de muchos sistemas de justicia electrónica.

Habilidades tecnológicas

Para llevar a cabo el diseño, implementación y uso de la solución de justicia electrónica es un requisito previo para un proyecto de calidad de justicia electrónica. Esto debe medirse a nivel de tribunal, corte y/o Ministerio de Justicia, en función de la naturaleza y alcance del proyecto.

La interoperabilidad entre sistemas

La existencia de una infraestructura abierta facilita la implantación satisfactoria de un servicio basado en las TIC y, por ende, aumenta su integración con otros sistemas para facilitar el intercambio de datos y la coordinación operativa.

(Cordella & Continio, 2020, p.67)

Foto de Pavel Danilyuk

Cabe señalar que la justicia ambiental no solo se beneficia en cuanto a la implementación de nuevas tecnologías para la planeación gestión y control de sus actividades; también lo hacen las demás justicias permitiendo que de la articulación de los distintos entes estatales, de la digitalización de archivos y documentos, y de la puesta en marcha de nuevas tecnologías se genere un beneficio en materia ambiental el cual se puede resumir en el ahorro de todo tipo de recursos incidiendo directamente en beneficio ambiental y permitiendo que con la articulación del PETD 2021-2025 se desarrollen los objetivos de la justicia ambiental, a continuación se señala cada uno de los pilares de los 4 pilares del PETD 2021-2025 y los beneficios del respectivo pilar (Consejo superior de la judicatura, 2020, p.21):

Servicios de Justicia
centrados en el ciudadano.

Mejora continua en la interacción con los ciudadanos y en la experiencia en el uso de los servicios de justicia.

Gestión Judicial Eficiente.

Incidencia en la transformación del modelo de servicios de operación.

Control y Transparencia.

Optimización de elementos y mecanismos que promuevan e impulsen un enfoque de prevención de riesgos, de información abierta y de control.

Fortaleza y capacidades de la
Rama Judicial.

Compromiso, responsabilidad, participación y adecuada gobernanza del proceso. Formación digital y fortalecimiento de la capacidad institucional, como parte de la transformación de las personas y de la organización.

Expediente



Foto de Mart
Productions

El expediente electrónico es el medio de presentación de objetivos y etapas enfocadas en el cumplimiento de las operaciones del Sistema Integrado de la Gestión Judicial, servicios digitales asociados y complementarios.

Este Sistema Integrado se desarrolla en los despachos de la Rama Judicial durante diferentes momentos permitiendo la creación de **“una arquitectura tecnológica que soporte los servicios digitales, el expediente electrónico, la gestión de procesos, con condiciones de autenticidad, integridad, conservación, consulta y disponibilidad de la información, seguridad, apertura e interoperabilidad, y que permita estandarizar la diversidad de sistemas institucionales.”**

(Rama Judicial, 2020, p.29).

También puede ser definido como:



El conjunto de documentos y actuaciones electrónicos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, almacenados por cualquier causa legal, interrelacionados y vinculados entre sí, manteniendo la integridad y orden dado durante el desarrollo del asunto que les dio origen y que se conservan electrónicamente durante todo su ciclo de vida, con el fin de garantizar su consulta en el tiempo

(Archivo general, 2015, artículo 6)



Elementos del expediente electrónico



Documentos electrónicos de archivo

Foliado electrónico

Índice electrónico

Firma del índice electrónico

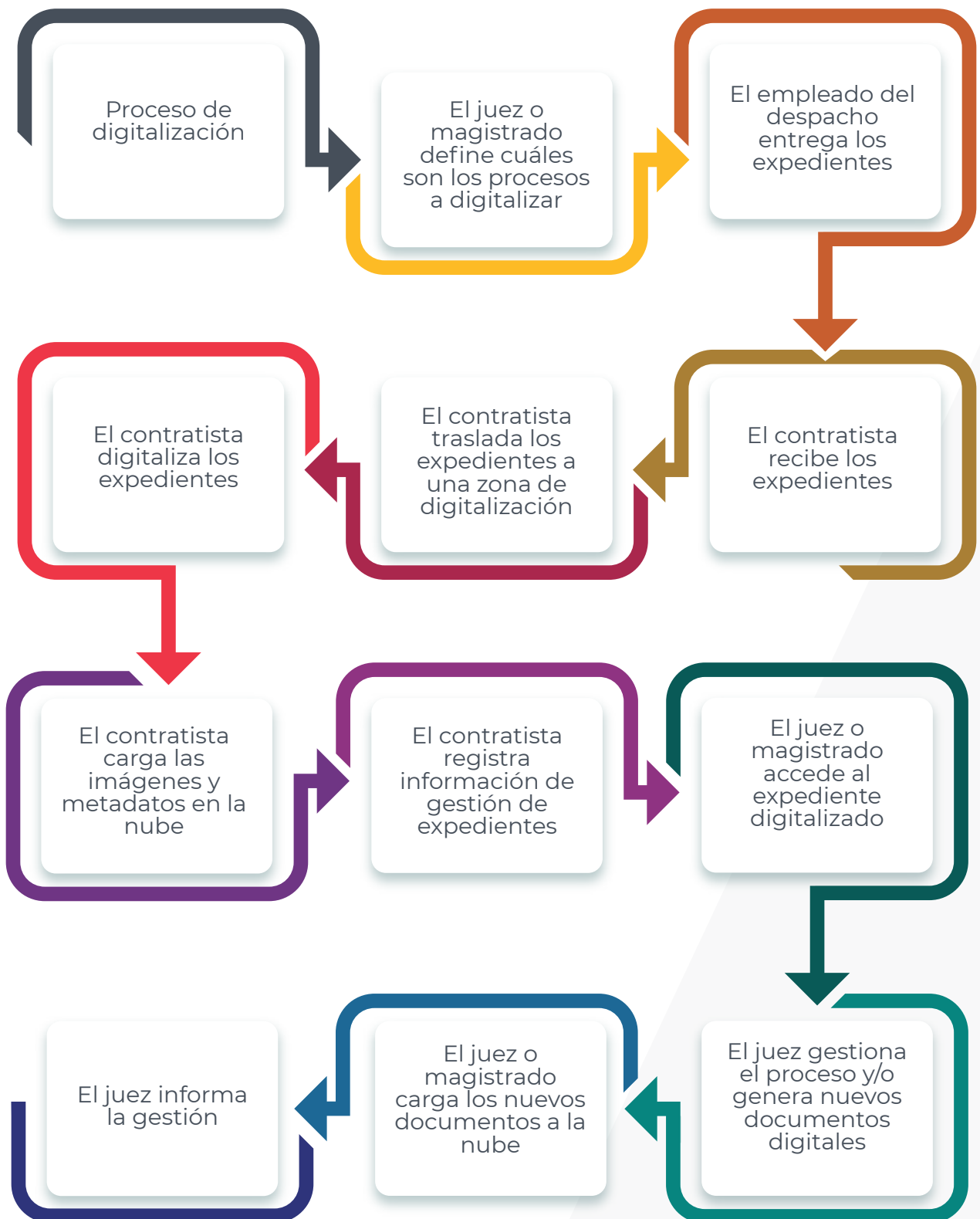
Metadatos del expediente

Los expedientes electrónicos, pueden estar conformados de múltiples documentos electrónicos compuestos por un archivo con diversos formatos que corresponde a un mismo caso. Así mismo, el foliado electrónico permite la identificación de documentos electrónicos que conforman al expediente por medio de números para garantizar la integridad, orden y autenticidad del documento electrónico (Paz, 2020, pp. 13-14).

Para hacer efectiva la creación de expedientes electrónicos la Rama Judicial crea el Plan de Digitalización de Expedientes, con el fin de obtener el Expediente Digital y el Litigio en Línea, para así tener la posibilidad de obtener el expediente electrónico judicial y la ubicación de documentos y expedientes electrónicos al Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ (Rama Judicial, 2020, p.27), fundado en:



Este sistema consta de dos fases, la primera de ellas es la de Gestión Interna y la segunda es la de Gestión con apoyo externo de digitalización. Durante la primera fase, se identifica aquello que debe ser gestionado y, asimismo, se plantea la solución del problema encontrado por medio de recursos internos de la Rama Judicial. En cuanto a la segunda fase esta se encarga de hacer efectiva la digitalización cumpliendo los siguientes pasos (Rama Judicial, 2020, pp.19-28):



Ley 2080

En el año 2021 la Ley 2080 define el expediente electrónico como:

“ el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan. El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autoridad respectiva garantizará la seguridad digital del expediente y el cumplimiento de los requisitos de archivo y conservación en medios electrónicos, de conformidad con la ley. Las entidades que tramiten procesos a través de expediente electrónico trabajarán coordinadamente para la optimización de estos, su interoperabilidad y el cumplimiento de estándares homogéneos de gestión

(Congreso de la República, 2021) ”

Decreto 88

El artículo 2.2.20.10 del Título 20, Parte 2 del Libro 2 adicionado por medio del Decreto 88 de 2022 al Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, se refiere a la importancia de la gestión documental, seguridad y privacidad en el proceso de digitalización y automatización de trámites. Según este artículo, las autoridades deben contar con el Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivos para así asegurar que todos los documentos electrónicos que surjan de un proceso digitalización y automatización sean auténticos, íntegros, fiables y disponibles que hagan parte del expediente electrónico (Presidente de la República, 2022).

Providencia C-420

Respecto a los expedientes electrónico la Corte Constitucional por medio de providencia C-420 de 2020 advierte que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia, cosa que requiere esfuerzos tanto económicos como institucionales, para que así esta cumpla con su función pública y servicio público esencial. Para lograr los objetivos mencionados es necesario que las instituciones se comprometan en materia de planeación, presupuestal y de ejecución. Además, la Corte asegura que:

“ Las medidas excepcionales que, de manera temporal, adopta el Decreto Legislativo 806 de 2020, con el fin de implementar el uso de las TIC en los procesos judiciales civiles, laborales, de familia, contencioso administrativo, constitucionales y disciplinarios, así como en las actuaciones de las autoridades administrativas que ejercen funciones judiciales y en los procesos arbitrales, no sustituyen los esfuerzos que, de manera mancomunada, deben adelantar el Gobierno y la Rama Judicial para hacer realidad el Plan de Justicia Digital previsto en el Código General del Proceso, dirigido a “formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea”. Al respecto, cabe reiterar que, como lo ha señalado esta Corte, el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia “no se entiende agotado con el mero diseño normativo de las condiciones de operatividad”, sino que debe ser auténtico y real.

(Corte Constitucional, 2020) ”

Finalmente, los beneficios ambientales del expediente electrónico son evidentes, ya que al ser una herramienta que permite la recolección y el almacenamiento digital de numerosa información perteneciente a cada uno de los procesos judiciales que se desarrollan a nivel nacional, sin necesidad de hacer uso excesivo de papel, pues como es bien sabido cada expediente puede contar con cientos de hojas que si luego se multiplican por cada proceso se convierte en una cifra que pone en riesgo el uso racional de los recursos naturales. Lo anterior, sin contar con el gasto de tinta por cada impresión, es por eso que la implementación de una política como esta no solo mejora el acceso a la justicia, sino que también aporta a la protección y conservación de recursos naturales.

Enseñanza virtual

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” (EJRLB) ha incorporado la enseñanza virtual, con lo que se busca continuar con la ejecución de cursos y seminarios que ofrece, por medio de una plataforma bajo un nuevo modelo pedagógico en entornos virtuales y creación de contenidos por parte de expertos en la elaboración de los mismos.

ABC de la Transformación Digital de la Rama Judicial

Aspectos clave del plan de transformación digital, su
inversión y ejecución



Esto, ya que se ha evidenciado que los cursos virtuales tienen un nivel superior de efectividad comparado con los cursos presenciales, pues surgen espacios de comunicación y colaboración entre los discentes que en la presencialidad no existen. Además de ser un método de enseñanza más eficaz también es más económico, reduciendo costos de la Rama judicial (Rama Judicial, 2020, pp.104-105).

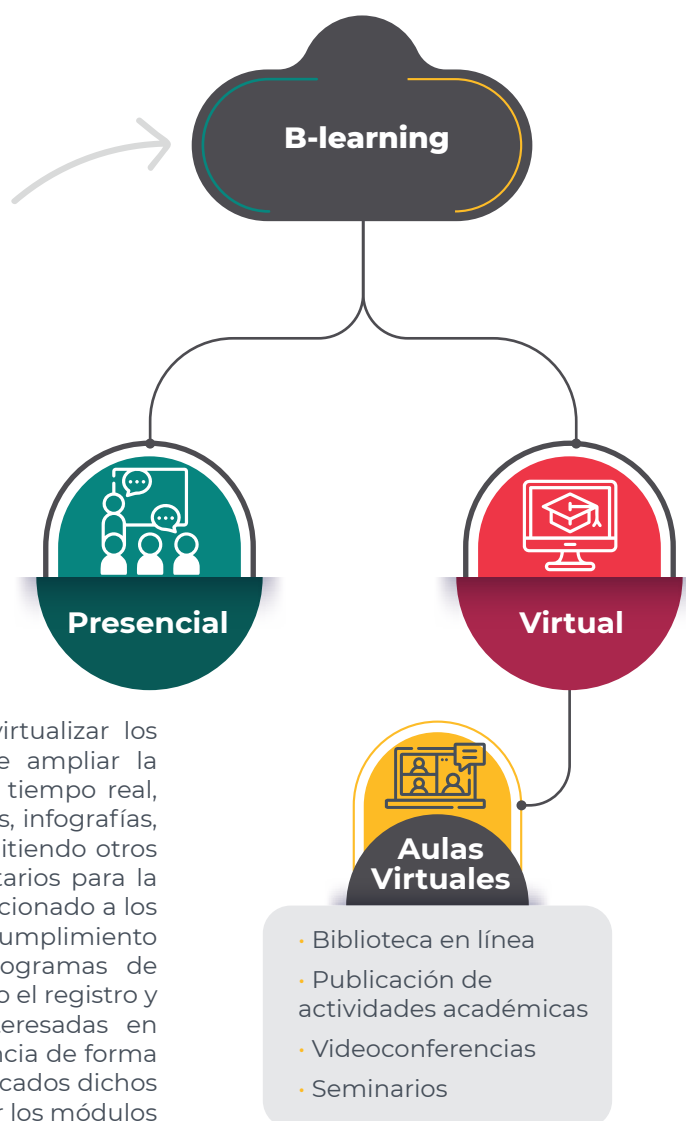
Teniendo en cuenta lo anterior, la EJRLB en su planificación añadió un diseño de macro y micro currículos por medio de una estructura pedagógica enfocada en la población a la cual se presentará por medio de aprendizaje auto dirigido con el uso de tecnologías a través del Campus y el Aula Virtuales de la EJRLB, en la modalidad b-learning, para así mantener aquellos espacios presenciales que sean necesarios con el fin de permitir el desarrollo y afianzamiento de técnicas como la oralidad y la argumentación. También está la elaboración de materiales educativos virtuales, digitales e impresos, gracias a la construcción de los módulos y documentos necesarios para el desarrollo del programa, ya sea en aspectos jurisdiccionales o en los relacionados con la gestión judicial. Estos documentos se facilitan a los participantes previo a la realización de eventos presenciales y adicionalmente están a disposición de los participantes en la Página web de la Rama Judicial. Por otra parte, las redes de formadores y formadores judiciales:

Las Redes de Formadores y Formadoras Judiciales, de Tutores (as) de Pasantías y Aulas Virtuales y de Facilitadores(as) mediante un sistema de reconocimiento académico de los procesos de formación en los que participan, aseguran la efectividad del Sistema de Formación y Educación de la Escuela. Existe un amplio reconocimiento del dominio de los Formadores y formadoras en sus respectivos temas, el cual está acompañado de una comunión total con el enfoque pedagógico y académico de la Escuela. Los espacios de formación de los jueces que realizan la formación en el desarrollo del proyecto educativo de la Escuela son cada vez más amplios y se hace necesario continuar en su preparación en el desarrollo de didácticas

(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, 2015,

En ese orden de ideas, la dimensión tecnológica significa una transformación respecto las estrategias pedagógicas que se han usado tradicionalmente, por lo que hoy en día los procesos de formación en la EJRLB son en la modalidad B-learning que incluye tanto la modalidad virtual como la presencial, lo que facilita los espacios de construcción de conocimiento en la comunidad judicial. La mencionada modalidad B-Learning se compone de una serie de herramientas virtuales que se ubican en el Campus Virtual, a través del cual se tiene acceso a la Biblioteca en línea; además se publican las noticias importantes y se enuncian las actividades académicas que tiene programadas la Escuela Judicial, en sus cursos de Formación básica, implementación, profundización, videoconferencias, seminarios y programa de actualización (Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, 2015).

Asimismo, las aulas virtuales encargadas de virtualizar los programas y módulos ofrecen la posibilidad de ampliar la información, así como actualizar el contenido en tiempo real, acceder a herramientas audiovisuales, animaciones, infografías, presentaciones multimediales e hipertextos, permitiendo otros medios de aprendizaje que resultan complementarios para la correcta comprensión de todo el contenido proporcionado a los participantes. Estas aulas virtuales evidencian el cumplimiento de las etapas del Plan de Estudio de los Programas de Formación de la Escuela Judicial, como por ejemplo el registro y control académico en el que las personas interesadas en participar en algún programa de formación diligencia de forma virtual los datos de inscripción, y luego de ser verificados dichos datos se provee un código de acceso para consultar los módulos ya virtualizados y para tener la posibilidad de participar en foros virtuales (Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, 2015, pp. 18-23). También está la etapa de integración a la Comunidad Judicial:





Los resultados efectivos del proceso formativo, exigen de los y las participantes el esfuerzo y dedicación personal, al igual que la interacción con sus pares, de manera que se conviertan el uno y el otro en insumo importante para el logro de los propósitos formativos. Esta etapa está conformada por cuatro fases claramente identificables

(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, 2015, pp.26-27)



LA REUNIÓN INICIAL DEL MÓDULO

Se presentan los objetivos del módulo, la agenda, las guías didácticas y los materiales para su estudio y se fijan los compromisos pedagógicos por parte de los y las discentes con el curso de formación que inician.



EL ANÁLISIS INDIVIDUAL

apunta a la interiorización por parte de cada participante de los contenidos del programa, mediante la lectura, estudio y análisis del módulo, desarrollo de los casos y ejercicios propuestos en el mismo, con apoyo en la consulta de jurisprudencia, doctrina y el bloque de constitucionalidad, si el caso lo amerita.



EL FORO VIRTUAL

constituye la base del aprendizaje entre pares cuyo propósito es buscar espacios de intercambio de conocimiento y experiencias entre los y las participantes mediante el uso de las nuevas tecnologías, con el fin de fomentar la construcción colectiva de conocimiento en la Rama Judicial.



EL CONVERSATORIO DEL CURSO

busca socializar el conocimiento, fortalecer las competencias en argumentación, interpretación, decisión y dirección alrededor del estudio de nuevos casos de la práctica judicial previamente seleccionados y estructurados por los formadores y formadoras con el apoyo de los expertos, así como la simulación de audiencias y juego de roles, entre otras estrategias pedagógicas.

En cuanto a los temas de justicia ambiental, al ser relativamente recientes, pero a su vez de gran importancia, es esencial lograr la mayor visibilidad posible respecto a los cursos o actividades que la Escuela Judicial pueda poner a disposición sobre esta especialidad. Uno de ellos, es precisamente, el Curso de Justicia Ambiental que la EJRLB tiene en su plataforma digital, facilitando el acceso a ella para que los interesados puedan desarrollar las actividades en el momento que más les convenga. Este Curso cuenta con ocho módulos dedicados a:

- | | |
|---|--|
| i) Introducción al Derecho Ambiental; | iv) Extracción Ilícita de Minerales); |
| ii) Evaluación de Estudios Ambientales; | iv) Tráfico Ilegal de Vida Silvestre; |
| iii) Afectación de Fuentes Hídricas; | iv) Afectaciones Ambientales por Cultivos Ilícitos; y |
| iv) Afectación de la Cobertura Boscosa; | iv) Acciones de Grupos Armados con Impactos Ambientales; |

los cuales además de estar conformados por el módulo, también tienen vídeos, audios y lecturas complementarias que facilitan el aprendizaje y profundizan la información al respecto, proporcionándole al participante todas las herramientas para entender cada una de las temáticas.



Observatorios virtuales sobre decisiones judiciales

A lo largo del tiempo la infraestructura judicial ha empezado a ser objeto de evolución, puesto que nos encontramos ante un sistema nacional con estatus dinámico que recoge numerosos cambios y perspectivas, implicando para la administración el gran reto de adoptar medidas que otorguen soluciones a las problemáticas actuales, como es el caso de los observatorios virtuales, que permiten la materialización del acceso, transparencia e inclusión social en el marco de las decisiones judiciales.

EL OBSERVATORIO REGIONAL AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL RÍO BOGOTÁ (ORARBO)

El Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá (ORARBO), es el instrumento de dirección y gestión integral de cuenca hidrográfica que incluye la gestión ambiental, el fortalecimiento institucional y la cohesión social. A través de esta herramienta virtual, disponible en <https://orarbo.gov.co>, se propicia una interacción entre los diferentes actores interesados en la gestión integral de la cuenca del río Bogotá, en el que se pueden dar a conocer sus experiencias, obtener información y, de esta manera, fortalecer sus procesos de toma de decisiones, investigación y articulación con los demás actores de orden institucional, empresarial, no gubernamental o comunitario.

Este observatorio busca la promoción de espacios coordinados que fortalezcan la gestión integral del recurso hídrico, siendo este tema la base de discusión y análisis interinstitucional, dado que se es consciente que toda evolución implica potencializar relaciones y acciones conjuntas entre los diversos actores que interactúan en la cuenca. Por otro lado, ORARBO contribuye bajo cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado en relación con la recuperación de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá.



En la actualidad, el Observatorio es gestionado por el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – (CECH), constituido de manera transitoria hasta tanto se expida la ley de creación de la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH). Por otra parte, la conceptualización, diseño, desarrollo y operación del observatorio ha sido promovida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) con el apoyo de la Universidad del Rosario.



Como parte de sus objetivos se encuentra buscar generar un espacio de comunicación y divulgación entre las instituciones, las empresas, las organizaciones no gubernamentales, la academia y las comunidades que estén interesadas o que participen en la gestión integral de la cuenca del río Bogotá, para la cual se deberá:

1. Generar un banco de datos e información de trascendencia ambiental relacionada con el río Bogotá,
2. Promover una articulación institucional entre los diferentes niveles de la rama ejecutiva, e invitar a participar de manera permanente y activa al sector privado interesado en los temas ambientales,
3. Implementar herramientas de medición, control, seguimiento y evaluación que permitan identificar de manera clara y oportuna las medidas de intervención necesarias para cada problemática y promover la adopción de las Buenas Prácticas de Gestión Ambiental –BPGA– en los diferentes sectores que abarcan el río,
4. Divulgar los análisis y evaluación para permitir la adopción de mejores decisiones de carácter ambiental,
5. Divulgar y Promover una cultura ambiental, bajo la realización de programas y campañas educativos para la comunidad en general y
6. Proporcionar información básica e indicadores sobre el estado ambiental de la ciudad y sobre la respuesta institucional a desafíos (metas) ambientales.

EL OBSERVATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA PARA LA DEFORESTACIÓN EN LA AMAZONÍA (ODEAM)

Foto de jude
chua



El Observatorio para el Cumplimiento de la Sentencia para la Deforestación en la Amazonía (ODEAM) es un espacio virtual de gestión de información, de análisis de datos y de articulación interinstitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia STC 4360-2018, mediante la cual se declaró a la región Amazónica como sujeto de derechos. Esta herramienta que fue promovida por el Consejo Superior de la Judicatura y financiada por USAID, tiene como fin de facilitar el seguimiento de las órdenes impartidas a los diferentes actores y entidades vinculadas.

Este Observatorio, que puede ser consultado en <http://www.intermedianetwork.com/odeam>, se constituye como un centro de documentación sobre la deforestación en el Amazonas, y su misión se basa en almacenar y clasificar tanto información como documentación al respecto. Asimismo, cuenta con una novedosa herramienta que conoce a profundidad el tema en cuestión, gracias a los reportes de análisis de la información previamente consignada, lo que es de gran ayuda a la hora de la tomar de decisiones.



Otro aspecto a resaltar de este observatorio es que cuenta con un centro de documentación que recopila normativa, jurisprudencia, artículos científicos e informes de entidades públicas, lo que lo convierte en una herramienta de gran valor para el operador jurídico y la ciudadanía en general que está interesada en el seguimiento de esta Sentencia.

ENLACES DE INTERÉS

- Micrositio de la Transformación Digital de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/transformacion-digital>
- Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” (EJRLB): <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>
- Observatorio para el Cumplimiento de la Sentencia para la Deforestación en la Amazonía (ODEAM)
<http://www.intermedianetwork.com/odeam>
- El Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá (ORARBO):
<https://orarbo.gov.co>
- Observatorio de Control Fiscal Ambiental (OCFA):
<https://observatorioambiental.contraloria.gov.co/SitePages/HomeOcfa.aspx>
- Observatorio Colombiano de Gobernanza del Agua (OCGA): <http://www.ideam.gov.co/web/ocga/inicio>

BIBLIOGRAFÍA

Archivo General. (17 de febrero de 2015). Artículo 6. Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012. [Acuerdo 003 de 2015]. Recuperado de <https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-003-de-2015/>

Cordella, A & Continio, F. (2020) Tecnologías digitales para mejorar los sistemas de justicia. Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Tecnologias-digitales-para-mejorar-los-sistemas-de-justicia-un-conjunto-de-herramientas-para-la-accion.pdf>

Congreso de la República. (25 de enero de 2021). Por Medio de la Cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- y se Dictan otras Disposiciones en Materia de Descongestión en los Procesos que se Tramitan Ante la Jurisdicción. [Ley 2080 de 2021]. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=156590>

Corte Constitucional. (24 de septiembre de 2020). C-420 de 2020. [M.P: Ramírez, R.]. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-420-20.htm>

Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. (2015). Plan de formación. P. 21. Recuperado de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/5084271/0/BROCHURE+EJRLB.docx/6a483de5-b692-4a15-8b2c-f82d0e8f90cc>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2019). Guía de TI para la gestión de Trámites Jurisdiccionales. Recuperado de https://www.gov.co/files/GUIA_TI_GESTION_TRAM_JURISD.pdf

Paz, E. (2020). El Expediente Electrónico en Colombia y su Avance Desde la Ley 270 de 1996. Universidad de Cali. Pp 13, 14. Recuperado de <https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/4651/EL%20EXPEDIENTE%20ELECTR%20D3NICO%20.pdf?jsessionid=DF68FDADF8C3641B6850B7943E0ED76?sequence=2>

Presidente de la República. (24 de enero de 2022). Artículo 2.2.20.10. Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para Reglamentar los Artículo 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea". [Decreto 088 de 2022].

Recuperado de https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-198550_decreto_88_24_enero_2022.pdf

Rama Judicial. (2020). Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022. P. 27.

Recuperado de

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2339481/48916557/AnexoCirc32PlanDigitalizaci%C3%B3nExpedientesRJ.pdf/c41e7f65-67fc-4f34-b197-b9d4cb840006>

Rama Judicial. (2020). Plan Estratégico de Transformación Judicial de la Rama Judicial.

Recuperado de

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2339481/48916557/Anexo1Acuerdo11631PETD2021_2025.pdf/841488aa-7c55-41ca-bff1-a2c9918ba5af

Secretaría de Ambiente de Bogotá. (S.F) Datos e indicadores para medir la calidad. Observatorio Ambiental De Bogotá. Recuperado de <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

JUSTICIA DIGITAL Y SU APORTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"



Universidad del
Rosario | Facultad de
Jurisprudencia

